

el Corriente año, hana igual dia alcinado y noventa
y siete siendo arreglaron hipotusa y condiciones. Sele admisi-
on: Parimumpo, acordaron otros diez, se continuen los Pregones
y Repitan oficios aban Juricias una Comarca breuando
obligados

Extraordinario
En vista de la Real cedula de 20 de Mayo de 1763, en veine y seis del
quinta, respectiva a la Cobranza de la Contribucion extraordinaria
y temporal, y en que este Ayuntamiento en sus autos de 17 de Mayo y veintidós
punto en conformidad al Capitulo diez de la Ley de 1763 y de
sept. de febrero noventa y quatro y referencia específica que el
Dn. Intendente de Pto. hace a este Capitulo en su orden y cir-
ca de Villares que en su manifestando en ella se prohiba su Ca-
branza a la de Juricia, y no de en este Ayuntamiento. Incomuen-
te son no lo Comop. el presente año, para causa de esto son
y le ha de manifestar todo a fin de que se proceda con la mayor acti-
dad a la Cobranza y Remision de Caudales: y en caso de que
Dn. Intendente, se le parezca conveniente: consulte sobre ello al Enunciado Sr.
Intendente, se le pague los tercios de Remision a esta Causa pre-
cedente y sucesiva

Papeles
Por el Sr. Dn. Juan Torrealba se ha hecho presente que el Sr. Juan Pedro
Carras de los rios le ha manifestado tener en su poder diferentes papeles
pertenecientes a este Archivo y en vista de lo acordado se da Comision al
referido Sr. Dn. Juan y al Sr. Dn. Antonio Ortiz para q. los recojan
y cuando se oloquen en el Archivo de este Sr. Dn. Intendente, cuya Comision aceptada

Alameda
Con respecto a que los Arboles de la Alameda que existe en la
Caudales de esta villa se van perdiendo por falta de Comisarios
Puegos y proporcion de darlos, se acordó, que acorta el fondo de
Montes se hagan los Instrumentos necesarios para esto Piego
con Intervencion de los Cavalleros Comisarios de Montes, lo que
se practique conueniendo los puentes de que haya necesidad, con Cu-
bierta de los puentes y se haga suven al depositario el fondo de
estos Montes satisfaciendo los significados autos: y a los guardias
de estos Montes, que hagan los Indicios Puegos qual en su noble

Con lo que se acordó este Ayuntamiento

